

DECRETO 225 DE 2010

(enero 28)

D.O. 47.606, enero 28 de 2010.

por el cual se liquida la modificación al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, contenida en el Decreto 134 del 21 de enero de 2010.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones Presidenciales mediante Decreto 099 de 2010, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 134 del 21 de enero de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 134 del 21 de enero de 2010 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en la suma de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil pesos (\$558.255.896.000) y se trasladaron recursos por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000);

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de

Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil pesos (\$558.255.896.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

543.566.896.000

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION

339.000.000.000

6. FONDOS ESPECIALES

204.566.896.000

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

14.689.000.000

360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES

14.089.000.000

361000 COMISION DE REGULACION EN SALUD

A - INGRESOS CORRIENTES

600.000.000

III. TOTAL INGRESOS

558.255.896.000

Artículo 2°. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil pesos (\$558.255.896.000), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

346.000.000.000

346.000.000.000

C

PRESUPUESTO DE INVERSION

197.566.896.000

197.566.896.000

0630

TRANSFERENCIAS

197.566.896.000

197.566.896.000

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

0630

304

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

197.566.896.000

197.566.896.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

543.566.896.000

543.566.896.000

SECCION 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

14.089.000.000

14.089.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

14.089.000.000

14.089.000.000

SECCION 3610

COMISION DE REGULACION EN SALUD

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

600.000.000

600.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

600.000.000

600.000.000

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL

543.566.896.000

14.689.000.000

558.255.896.000

Artículo 3°. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Trasládase en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, la suma de mil millones de pesos moneda legal (\$1.000.000.000), según el siguiente detalle:

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1.000.000.000

1.000.000.000

TOTAL SECCION

1.000.000.000

1.000.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS

1.000.000.000

1.000.000.000

CREDITOS

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 3611

COMISION DE REGULACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1.000.000.000

1.000.000.000

TOTAL SECCION

1.000.000.000

1.000.000.000

TOTAL CREDITOS

1.000.000.000

1.000.000.000

Artículo 4°. Los recursos adicionados al Ministerio de la Protección Social en desarrollo del artículo 6° del Decreto 074 de 2010, se destinarán exclusivamente para los fines en él establecidos.

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Anexo del decreto “Por el cual se liquida la modificación al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, contenida en el Decreto 134 del 21 de enero de 2010”.

Nota: Ver Anexo en el Diario Oficial 47.606, pags 2 y 3